

Resolución Ministerial

N° 337 2023-MINCETUR

Lima, 06 NOV 2023

VISTOS, el Informe N° 0011-2023-MINCETUR/SG/OGA/CDS, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Memorándum N° 1174-2023-MINCETUR/SG/OGA, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el Ministerio es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo, y sus modificatorias;

Que, con Resolución Ministerial N° 093-2021-MINCETUR, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en las Unidades Ejecutoras del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comprendidas por: U.E 001070 "Dirección General de Administración"; U.E. 001201 "Plan COPESCO Nacional" y la U.E. 001661 "Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa" del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 15 de julio de 2021;

Que, por Resolución Ministerial N° 104-2021-MINCETUR, se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conformada por una Comisión Central que tiene por objeto monitorear y consolidar los Planes de Depuración y Saneamiento Contable, así como los Informes de avances e informe final de las Comisiones Funcionales para su aprobación por el Titular de la Entidad, a cargo de la Unidad Ejecutora 001070 "Dirección General de Administración", y tres Comisiones Funcionales: i) la Comisión Funcional N° 1 Unidad Ejecutora 001070 "Dirección General de Administración"; ii) la Comisión Funcional N° 2 Unidad Ejecutora N° 001201 "Plan Copesco Nacional"; y, iii) la Comisión Funcional N° 3 Unidad Ejecutora N° 001661 "Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa", la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y



Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 013-2022-MINCETUR, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable designada mediante la Resolución Ministerial N° 104-2021-MINCETUR, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos;

Que, por Resolución Ministerial N° 207-2022-MINCETUR, se aprueba los resultados de avance del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 013-2022-MINCETUR, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, con Resolución Ministerial N° 294-2022-MINCETUR, se aprueba los resultados de avance del periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 013-2022-MINCETUR, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2023-MINCETUR, se aprueba la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del periodo 04-2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y su modificatoria, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, conforme al Anexo denominado Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (incluye actualizaciones);

Que, por Resolución Ministerial N° 143-2023-MINCETUR, se aprueba los resultados de avance del periodo 1-2023 y la actualización a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01;





Resolución Ministerial

Que, por Resolución Ministerial N° 226-2023-MINCETUR, se aprueba los resultados de avance del periodo 2-2023 y la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del periodo 02-2023, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" (en adelante, el Instructivo), derogándose el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado con la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01;

Que, el numeral 3.12 del citado Instructivo, dispone que la/el jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la unidad ejecutora o entidad individual, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avance del plan de depuración y sinceramiento en el periodo en el que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, previa autorización mediante resolución de la/el titular de la entidad; asimismo, informa dichos registros a la comisión funcional o comisión única;

Que, en el numeral 6.2 del acápite 6 del citado Instructivo, se indica los plazos de aprobación y presentación de los resultados de avance del entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 del acápite 6 de los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, Lineamientos), aprobados por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatorias y el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 104-2021-MINCETUR establecen que es función de la Comisión Central de la Comisión de Depuración y Sinceramiento consolidar los resultados de los avances para la presentación y aprobación del Titular de la Entidad en las formas y plazos establecidos, según las Normas de Depuración y Sinceramiento;



Que, en el Informe N° 0011-2023-MINCETUR/SG/OGA/CDS de fecha 31 de octubre de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del MINCETUR, se propone aprobar los resultados de avance del periodo 03-2023 y la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del periodo 03-2023, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión mediante Acta N° 04-2023 de fecha 27 de octubre de 2023 y además, disponer el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley Orgánica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

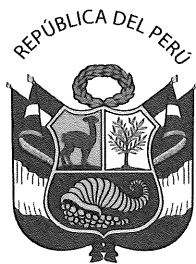
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avance del periodo 03-2023 y la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del periodo 03-2023, propuesto por la Comisión Central de la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avance aprobados en el artículo anterior, en el periodo 03-2023, por la Subdirección de Contabilidad de la Oficina Administración Financiera, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel Unidad Ejecutora N° 001070-Dirección General de Administración; y, asimismo, informa, los registros contables a la Comisión Funcional N° 01.

Artículo 3.- Disponer la presentación de la presente Resolución Ministerial y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.





Resolución Ministerial

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

